CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2026.

En mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Salud Pública, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, y con fundamento en los artículos 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 15, fracción V; 19 y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5 fracción IX, 6, 14, 15, 18 y 20 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; y 13 y 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Salud Pública; al respecto, me permito informar que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Salud Pública, llevará a cabo la designación de la persona Titular de la Dirección General de dicho Instituto, hasta por un término de 5 años; y para efecto de apoyar este proceso se llevará a cabo la Consulta para la Designación de la Persona Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud Pública, bajo las siguientes consideraciones:

1. Las personas aspirantes a la Dirección General del Instituto, deberán reunir y presentar los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos (Acta de Nacimiento y Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral);

II. Ser profesional de la salud, con alguna de las especialidades del Instituto Nacional de Salud Pública (títulos y cédulas profesionales) y haber publicado trabajos de investigación en las especialidades de ese Instituto;

III. Tener una trayectoria reconocida en la medicina y reconocidos méritos académicos y de investigación.

IV. No encontrarse en alguno de los impedimentos que señala el artículo 19, fracciones II a V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esto es:

- Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de quienes integren el Órgano de Gobierno o con la Directora o Director General;
- Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate;
- Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público (presentar constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno);
- Las diputadas y los diputados y las senadoras y los senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional; y

V. Tener experiencia en el desempeño de cargos de alto nivel decisorio cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa, la cual deberá acreditarse mediante documentación que permita constatar los cargos desempeñados, los periodos de ejercicio y las funciones realizadas.

Mecanismo para la recepción de propuestas de los aspirantes

2. Para el registro de las personas aspirantes se deberá entregar, además de la documentación comprobatoria descrita en los requisitos señalados en las fracciones **I a V**, el **currículum vitae ejecutivo y/o currículum vitae extenso**, así como los documentos que acrediten su contenido. La documentación deberá presentarse en **tres tantos, en copia simple, y los originales para cotejo**, organizada en carpetas debidamente identificadas y clasificadas conforme a cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a fin de facilitar su revisión y verificación. Asimismo, se deberá presentar la **Constancia de no inhabilitación**, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con fecha de expedición reciente.
Adicionalmente, las personas aspirantes deberán entregar **tres dispositivos de almacenamiento electrónico (USB o CD)** que contengan, organizados en carpetas, los archivos digitalizados de la totalidad de la documentación presentada. También podrán incluir información curricular adicional en extenso que consideren relevante para complementar su trayectoria profesional.
Asimismo, las personas aspirantes que participen en el proceso deberán firmar una **carta de no conflicto de interés**, la cual será proporcionada al momento de su registro.

3. Las y los aspirantes deberán presentar una **propuesta de Programa de Trabajo** para dirigir al Instituto durante el periodo 2027-2032, en **tres ejemplares impresos**. Asimismo, deberán incorporar la versión digital de dicha propuesta en los tres dispositivos de almacenamiento electrónico (USB o CD) que se entreguen como parte de la documentación requerida, en una carpeta específica debidamente identificada como “Programa de Trabajo”.
Para la elaboración de dicha propuesta, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad pondrá a disposición de las y los aspirantes, a partir de la fecha de publicación de la presente consulta y hasta **el 27 de noviembre de 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas**, en días hábiles, información y datos estadísticos que puedan servir de apoyo. Para tal efecto, las personas interesadas deberán acudir a las oficinas de la Comisión Coordinadora.
La documentación requerida en los numerales 1, 2 y 3 de la presente convocatoria deberá entregarse de manera personal por la persona aspirante o, en su caso, por conducto de una persona designada para tal efecto, quien deberá presentar una carta poder simple. La documentación se recibirá a más tardar el **4 de diciembre de 2026, a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, ubicadas en Periférico Sur 4809, planta baja, colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

4. El análisis de la información presentada, así como de las propuestas de programas de trabajo, será llevado a cabo por un Comité de Auscultación, el cual podrá integrarse por Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Salud Pública y/o por personas de reconocido prestigio académico, con conocimiento de la misión, operación y funcionamiento del Instituto.

5. El Comité de Auscultación, previa revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, citará a entrevista a las personas aspirantes cuyas postulaciones hayan sido admitidas.

6. El Comité de Auscultación realizará, adicionalmente, consultas entre las personas integrantes de la comunidad del Instituto, con el propósito de recabar elementos que contribuyan a la valoración de las personas aspirantes y de sus respectivas propuestas de Programa de Trabajo.

7. Las personas aspirantes admitidas al proceso presentarán oralmente su propuesta de Programa de Trabajo ante el Comité de Auscultación el **15 de enero de 2027**, en la sede que determine la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. En caso de que, por causas justificadas, sea necesario modificar la fecha de presentación, se notificará oportunamente a las personas aspirantes admitidas.

8. El Comité de Auscultación emitirá una opinión por escrito, con base en el análisis de la documentación, las entrevistas, las consultas realizadas y las propuestas de Programa de Trabajo, y la remitirá a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Salud Pública. Con base en dicha opinión y en la valoración correspondiente, la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno someterá a consideración de dicho órgano de gobierno una terna de personas aspirantes para ocupar la Dirección General del Instituto Nacional de Salud Pública. Para tal efecto, la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno convocará a una sesión extraordinaria, en la que la Junta de Gobierno, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, realizará la designación de la persona titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud Pública para el periodo 2027-2032.

Dr. David Kershenobich Stalnikowitz
Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno
del Instituto Nacional de Salud Pública.

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | INSHAE Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad | Instituto Nacional de Salud Pública